SECRETARIA DEL SUPREMO GOBIERNO DEL ESTADO - JALISCO -

SECCION _____

CIRCULAR No. _____

C I R C U L A R No. 19.

SECCION SEGUNDA

C. Presidente Municipal.

.....

Por acuerdo del C. Gobernador Constl. Substo. del Estado, se servirá informar, a la mayor brevedad posible, sobre si se instalaron en ese lugar el Consejo Distrital y el Municipal que previene el Art. 4o. de la Ley Electoral de Poderes Federales; así como si se cumplió con el requisito de haberse reunido el día 20 de abril último el Consejo Distrital Electoral para formar las listas de electores, cuyo derecho se ha reconocido y como lo dispone el Art. 25 de la citada Ley.

SUFRAGIO EFECTIVO.-NO REELECCION,
Guadalajara, Jal. 11 de mayo de 1926.
El Sub-Srio. de Gbno. E. del Ed.

G. Chucrana